

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 30 OCT 2020

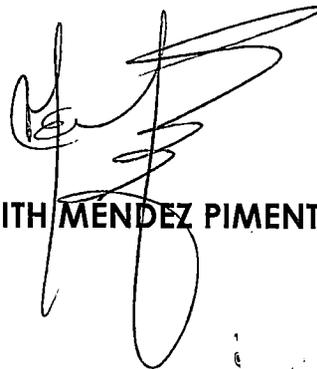
UNIÓN MARITAL No. 1100131100042016 0600

Al tenor del inciso final del artículo 591 del C. G. del P., se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

Secretaria proceda a oficiar a la entidad respectiva, en cumplimiento del auto 3 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº <u>111</u>	DE HOY <u>03 NOV. 2020</u>
Secretaria	